

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL MINISTRO PRESIDENTE, MARIANO AZUELA GÜITRÓN Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LICENCIADO MARTÍN JIMÉNEZ RAMOS, EN UNIÓN DEL SÍNDICO MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

De "LA SUPREMA CORTE" que:

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.
- II. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en su artículo 14, fracción I, establece que dentro de las atribuciones del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentra la de ***"Representar a la Suprema Corte de Justicia y llevar su administración."***
- III. El apartado B del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Federación determinará las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de los pueblos y comunidades, por lo cual resulta conveniente que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en colaboración con los Municipios en los que habitan pueblos y comunidades indígenas, desarrolle diversas actividades encaminadas a fomentar entre éstos el conocimiento y debido acatamiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a plasmar por escrito y traducir a la lengua española los sistemas normativos que rigen la solución de sus conflictos internos.
- IV. Por acuerdo del Comité de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales, en su sesión de nueve de octubre de dos mil seis, se autorizó la celebración de este convenio.
- V. Conforme a su normatividad interna, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, es la encargada de administrar y coordinar las Casas de Cultura Jurídica, fomentando y promoviendo el uso de información y material bibliográfico, hemerográfico, legislativo y judicial, y de cualquier otro tipo de

documentación que se deposite en ellas; así como realizar por sí o en coordinación con otras áreas del Poder Judicial de la Federación o con instituciones de justicia o académicas nacionales o extranjeras, a través de convenios de colaboración, en su caso, actividades de difusión de la cultura jurídica o de formación profesional.

- VI. Cuenta con una Casa de la Cultura Jurídica en Querétaro, Querétaro, lo que le permite una mayor participación en las actividades de investigación y difusión de la cultura jurisdiccional en esa entidad federativa.
- VII. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06065, México, Distrito Federal.

De **“EL MUNICIPIO”** que:

- I. Conforme a lo previsto en el artículo 115 del referido ordenamiento constitucional, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.
- II. En términos de lo dispuesto en el artículo 115, fracción II, de la Constitución General de la República, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica.
- III. De conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General <sup>31 Y 33</sup> 31433 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre de Querétaro, el Presidente Municipal en unión del Síndico Municipal tiene dentro de sus facultades la de representar al Municipio de Tolimán, Querétaro.
- IV. Está interesado en participar con **“LA SUPREMA CORTE”** en las actividades encaminadas a la traducción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la lengua otomí, con lo que se beneficiará a un número considerable de mexicanos que integran pueblos y comunidades indígenas otomí que habitan en Tolimán, Querétaro, así como a participar en las actividades encaminadas a plasmar por escrito y traducir a la lengua española las principales disposiciones que conforman sus sistemas normativos aplicables para la regulación y solución de sus conflictos internos.
- V. Considera necesario preservar y enriquecer la lengua otomí y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, para lo cual considera conveniente contar con un texto en su lengua de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Señala como domicilio el ubicado en Juárez número 3, colonia Centro, Tolimán, Querétaro.

A su vez **“EL MUNICIPIO”** y **“LA SUPREMA CORTE”** que:

- I. Se reconocen a través de sus representantes legales la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente convenio.
- II. Suscriban el presente convenio tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, en el sentido de que el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, Federación, Entidades Federativas y Municipios, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.
- III. Tienen la voluntad de fortalecer y superar los esquemas tradicionales de colaboración y propiciar nuevos mecanismos que permitan mejorar las condiciones de las comunidades indígenas dentro de un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional.
- IV. Están convencidas de la importancia que revisten los intercambios de experiencias y de conocimientos que permitan fortalecer a los órganos del Estado Mexicano.

Por todo lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** y **“LA SUPREMA CORTE”** han decidido celebrar un convenio de colaboración, para lo cual convienen en las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto que **“LA SUPREMA CORTE”** y **“EL MUNICIPIO”** coordinen sus esfuerzos para llevar a cabo la traducción a la lengua otomí de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para plasmar por escrito y traducir a la lengua española las principales disposiciones que conforman los sistemas normativos aplicables para la regulación y solución de los conflictos internos de la comunidad indígena otomí.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LA SUPREMA CORTE”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **“LA SUPREMA CORTE”**, sujeto a la existencia de suficiencia presupuestal se obliga a:

- a) Responsabilizarse de la totalidad de la impresión, cuidado editorial, diseño de la portada e interiores, tiraje, así como de la tipografía de la obra respectiva.
- b) Otorgar los recursos económicos para la realización de los estudios, análisis e investigaciones que se consideren necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, previa aprobación del Comité de Gobierno y Administración.
- c) Aportar los recursos económicos que se requieran para contratar hasta dos peritos traductores de la lengua otomí.

- d) Contratar un perito traductor en lengua otomí, que verifique periódicamente los avances de la traducción respectiva.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL MUNICIPIO”.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **“EL MUNICIPIO”** se obliga a:

- a) Brindar apoyo para trasladar a las personas que se requiera a las comunidades, con la finalidad de verificar los diversos problemas originados por la traducción a la lengua otomí.
- b) Constituirse en enlace entre el traductor y los diversos representantes de los pueblos indígenas que permitan conocer los sistemas normativos para la regulación y solución de los conflictos internos de la comunidad indígena otomí.
- c) Brindar apoyo para acceder a los referidos sistemas normativos internos.
- d) Señalar a los servidores públicos municipales encargados de la ejecución de este convenio.

**CUARTA. PROGRAMA DE TRABAJO.** Para el desarrollo de las actividades materia de este convenio se aprobarán sendos programas de trabajo respecto de la traducción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la lengua otomí y de la traducción a la lengua española de las disposiciones que conforman el sistema normativo para la regulación y solución de los conflictos internos de la comunidad indígena otomí.

Cada uno de estos programas será aprobado por el titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos a propuesta del Director de la Casa de la Cultura Jurídica de Querétaro, Querétaro, tomando en cuenta la opinión de los servidores públicos designados por **“EL MUNICIPIO”** para la ejecución de este convenio.

En los programas de trabajo se deberá contemplar:

- a) El procedimiento para seleccionar a los peritos traductores, los que serán aprobados por el titular de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos, considerando las propuestas de **“EL MUNICIPIO”** y de la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas;
- b) La periodicidad con la que dichos peritos entregarán los avances de las traducciones respectivas;
- c) Las funciones que corresponderán al titular de la Casa de la Cultura Jurídica en el Querétaro, Querétaro, en la supervisión del desarrollo de las actividades materia de este convenio;

- d) El apoyo que brindarán los servidores públicos municipales para la ejecución de las actividades correspondientes; y,
- e) Las necesarias para brindar certeza a las partes y permitir el cumplimiento de este convenio.

**QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** “EL MUNICIPIO” acepta expresamente que las obras motivo de este convenio son propiedad intelectual de “**LA SUPREMA CORTE**” por lo que para reproducirlas en cualquiera de sus partes tendrá que solicitarse a ésta autorización por escrito.

**SEXTA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento, parcial o totalmente, sin el consentimiento previo de la otra.

**SÉPTIMA. PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS.** Para la ejecución de lo previsto en este convenio las partes podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos y sea aprobada por ambas partes.

**OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** Las partes convienen en que el personal que participe por cada una de las instituciones para la realización del presente convenio se entenderá vinculado exclusivamente con la que lo empleó y, por ende, asumirán su responsabilidad por éste y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA. GASTOS Y VIÁTICOS.** Cada una de las partes cubrirá en forma total los gastos y viáticos de sus representantes, cuando sea necesario que efectúen desplazamientos fuera de su sede institucional. “**LA SUPREMA CORTE**” asumirá los gastos de los tres peritos.

Para el desarrollo de las actividades acordadas en el objeto del presente instrumento, la institución en donde se realicen éstas proporcionará infraestructura, mobiliario, equipos y otros apoyos que considere pertinentes de acuerdo con sus posibilidades.

**DÉCIMA. COMUNICADOS.** Las comunicaciones de tipo general, producto de este convenio, deberán dirigirse, para el caso de “**LA SUPREMA CORTE**”, a la Casa de la Cultura Jurídica en el Estado de Querétaro, localizada en Hidalgo número 44, colonia Centro, código postal 76000, Querétaro, Querétaro. Para el caso de “**EL MUNICIPIO**” en Juárez número 3, colonia Centro, Tolimán, Querétaro.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** A partir de su firma este convenio surtirá todos sus efectos jurídicos por tiempo indefinido y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra. En todo caso habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades o acuerdos específicos.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN.** Las partes aceptan y reconocen que cualquier modificación o adición al contenido de este instrumento se realizará de común acuerdo y obligará a las partes signantes a partir de la fecha de su firma.

El presente acuerdo podrá ser complementado por mutuo consentimiento de las partes en los acuerdos específicos que generen y entrará en vigor diez días hábiles posteriores a la firma de **"EL MUNICIPIO"** el cual para tal efecto, mediante comunicación escrita por su representante depositará su conformidad al instrumento respectivo ante la Secretaría Ejecutiva Jurídico Administrativa de **"LA SUPREMA CORTE"**.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta se resolverá por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, el veintisiete de noviembre de dos mil seis, México, Distrito Federal.

**POR "LA SUPREMA CORTE"**

**POR "EL MUNICIPIO"**



**MINISTRO MARIANO AZUELA  
GÚITRÓN  
PRESIDENTE**

**LICENCIADO MARTÍN JIMÉNEZ RAMOS  
PRESIDENTE**



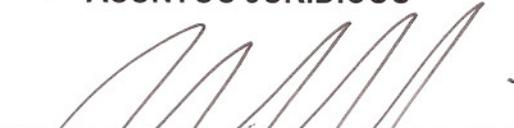
**ATILANO DON DIEGO MORALES  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**TESTIGOS POR "LA SUPREMA  
CORTE"**



---

**LIC. RAFAEL COELLO CETINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS**



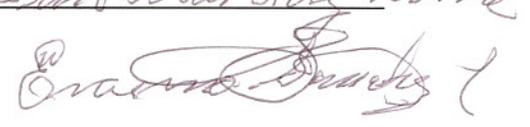
---

**MTRO. CESAR DE JESÚS MOLINA  
SUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LAS CASAS  
DE LA CULTURA JURÍDICA Y  
ESTUDIOS HISTÓRICOS**

**TESTIGO POR "EL MUNICIPIO"**



---



H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN  
QUERETARO DE ARTEAGA  
2006-2009

LIBRO DE ACTAS NUMERO 1

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO  
NUMERO H.A.M.T.Q./EXTRAORD./04/2006

En la Ciudad de Tolimán, del Estado de Querétaro de Arteaga, siendo **las 11:10 horas del día 10 de noviembre del año dos mil seis**, reunidos el ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARTIN JIMENEZ RAMOS y los REGIDORES MANUEL OLVERA SANTOS, ATILANO DONDieGO MORALES, FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ, MARIA ANA RINCON DE SANTIAGO, NICOLAS DE SANTIAGO DE SANTIAGO, ROBERTO RAMOS PEREZ, VICENTE GONZALEZ MORALES, NORADINO MONTES VELAZQUEZ Y ESTHER RESENDIZ GUERRERO, en el salón de cabildo recinto oficial del H. Ayuntamiento, previa convocatoria expedida y notificada a los mismos de fecha 08 de noviembre de 2006, con la finalidad de verificar la **sesión extraordinaria** en la cual deberá desahogarse el siguiente orden del día:-----

- 1.- Pase de Lista y verificación del quórum legal con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Veintisiete Párrafo Quinto de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.-----
- 2.- Declaración de Instalación Formal de la sesión a cargo del Presidente Municipal Lic. Martín Jiménez Ramos, con fundamento en el artículo 31 fracción III de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.---
- 3.- Presentación del Programa FONAES, a cargo del Lic. JULIO ELIAS REAL GARCIA, Delegado Estatal del FONAES y el Ing. RODOLFO TRUJILLO MILLAN, Director Regional de FONAES.-----
- 4.- Asuntos Generales.-----
- 5.- Clausura de la Sesión.-----

La Secretaría del Ayuntamiento a efecto de dar inicio a la presente sesión, realizó el pase de lista tal como lo establece el **primer punto** del orden del día teniendo como resultado la presencia de la **totalidad de los miembros del Ayuntamiento**, verificándose así el quórum legal, por lo cual el Presidente Municipal Lic. Martín Jiménez Ramos en el abordamiento del **segundo punto** del orden del día en uso de la facultad que le confiere el Artículo Treinta y Uno Fracción Tercera del mismo ordenamiento, instala formalmente la presente sesión.- Se da paso al **tercer punto** del orden del día, en el cual se presenta el Plan de Desarrollo Urbano Bernal-San Antonio de la Cal, a cargo del Lic. JULIO ELIAS REAL GARCIA, Delegado Estatal del FONAES y el Ing. RODOLFO TRUJILLO MILLAN, Director Regional de FONAES, por lo que la secretaria del ayuntamiento concede el uso de la voz, al Lic. JULIO ELIAS REAL GARCIA.-----

Señor Presidente Municipal, buenos días Señores Regidores del Ayuntamiento, la finalidad de esta exposición, es que ustedes conozcan lo que es la dependencia, misma que se refiere al Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad, que conozcan con certeza lo que ofrece la institución y como hacer llegar sus beneficios a la gente. La dependencia apoya proyectos productivos en diferentes ramas: agropecuarias, comercio, servicios, artesanías, entre otros, y que estos mejoren la calidad de vida de la población, la misma tiene la mayor disposición en concretar empresas de éxito. La secretaria del Ayuntamiento, concede el uso de la voz al Ing. RODOLFO TRUJILLO-----

Mo. Ana Duran

MILLAN, Director Regional de FONAES. Buenos días Señor Presidente Municipal, Señores Regidores, como ya lo comentaba el Ing. JULIO ELIAS, FONAES apoya proyectos productivos de aquellos grupos, sociedades, sin descartar también los apoyos a personas físicas, incluidos aquellos negocios o proyectos que ya estén establecidos. La dependencia pretende que los beneficiarios lo consideren como una empresa, como un proyecto de vida, que subsistan y que sean redituables, que haya una adecuada planeación puesto que FONAES capacita y asesora periódicamente estos proyectos. Acto seguido el Ing. RODOLFO TRUJILLO MILLAN, expone al Ayuntamiento la normativa que rige a FONAES y va explicando los beneficios de los proyectos que apoya FONAES, así como los requisitos legales, formales Y financieros, necesarios para poder acceder al financiamiento de los proyectos, proporcionando a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, folletos que contienen de manera general información referente a la exposición.-----

LA Secretaria del Ayuntamiento concede el uso de la voz al Lic. JULIO ELIAS REAL GARCIA, quien manifiesta que FONAES requiere se establezcan compromisos con el H. Ayuntamiento para difundir pero sobre todo apoyar a la ciudadanía respecto de los beneficios de este programa, en virtud de que el municipio de Tolimán ha quedado rezagado respecto de municipios vecinos, en cuanto al acceso a este tipo de financiamientos.-----

El regidor ATILANO DON DIEGO MORALES, comenta que desgraciadamente en el municipio nuestra gente carece de cultura para aprovechar los beneficios de este y otros programas.-----

El regidor ROBERTO RAMOS PEREZ, expresa que son buenos los beneficios de estos programas, sin embargo a veces la gente no planea adecuadamente y los mismos terminan no siendo sustentables.-----

El regidor NORADINO MONTES VELAZQUEZ, refiere que ojala haya apoyos para proyectos ya establecidos.-----

La regidora ESTHER RESENDIZ GUERRERO, manifiesta que el dar a conocer estos programas y apoyar a la gente, es un compromiso y una responsabilidad como regidores del H. Ayuntamiento.-----

El Presidente Municipal comenta que ojala el financiamiento de proyectos productivos por parte de FONAES, sirva para que la gente tenga en que trabajar, ya que los recursos que proporciona FONAES no causan intereses, lo único que se requiere es que se hagan compromisos serios con la gente para que se este reintegrando ese recurso con el objeto de que puedan seguir financiando mas proyectos y que el Municipio trabaje con FONAES y de facilidades a la misma para apoyar a nuestra gente.-----

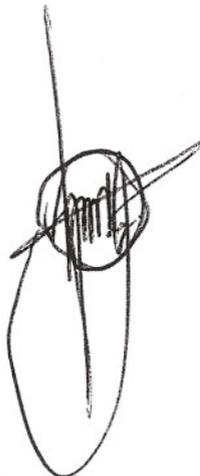
El regidor VICENTE GONZALEZ MORALES, manifiesta la importancia de asumir compromisos para con la sociedad y pregunta si el recurso que se va recuperando de las sociedades o beneficiarios se puede reinvertir en los mismos proyectos, a lo que el Lic. JULIO ELIAS REAL GARCIA, contesta afirmativamente.-----

El regidor FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ, pregunta que en que plazo se da respuesta a la viabilidad de los proyectos solicitados a FONAES, a lo que el Lic. JULIO ELIAS REAL GARCIA contesta que entre tres y cuatro meses dependiendo de las circunstancias del proyecto.-----

El regidor MANUEL OLVERA SANTOS, refiere que se le de formalidad al apoyo que requiere el programa y que se proyecte sin precipitaciones.-----

El Lic. JULIO ELIAS REAL GARCIA, propone que ojala en un mes se pueda realizar otra reunión para comentar proyectos e ir revisando la cantidad de recursos que pudieran aplicarse en proyectos reales y sustentables.-----

El Presidente Municipal Lic. MARTIN JIMENEZ RAMOS, agradece la presencia de los expositores ya que muestran su interés por dar a conocer de manera personal al H. Ayuntamiento, los beneficios del programa FONAES y que en la próxima reunión espera se establezcan compromisos palpables.-----



Ma. Hua Simón



Se da paso al abordamiento del **cuarto punto** del orden del día, Asuntos Generales comentando el Presidente Municipal que se hizo llegar un convenio al Municipio, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de la Casa de Cultura Jurídica, respecto a la Traducción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al idioma Otomí a efecto de que el H. Ayuntamiento tenga a bien autorizar al Presidente Municipal Lic. Martín Jiménez Ramos y al Sindico Municipal Atilano Dondiego Morales la firma de dicho convenio, sometiéndose a consideración del H. Ayuntamiento la autorización en referencia siendo votada y aprobada por **unanimidad**. De igual manera el Presidente Municipal Lic. Martín Jiménez Ramos, propone a la Profa. MA LUISA TREJO GONZALEZ, Coordinadora de la Casa de la Cultura en el Municipio de Tolimán, como la encargada de dar seguimiento a dicho proyecto, sometiéndose a consideración del H. Ayuntamiento el nombramiento, mismo que es votado y aprobado por **unanimidad**.-----

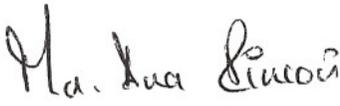
En el **quinto punto** del orden del día el Presidente Municipal Lic. Martín Jiménez Ramos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 31 fracción III de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro siendo las 12:47 horas del día 10 de noviembre de los corrientes con las solemnidades propias declara clausurada la presente sesión.-----

  
LIC. MARTÍN JIMENEZ RAMOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMAN,  
QUERETARO DE ARTEAGA

  
ROBERTO RAMOS PEREZ  
REGIDOR

  
MANUEL OLVERA SANTOS  
REGIDOR

  
ATILANO DONDIEGO MORALES  
REGIDOR

  
MARIA ANA RINCON DE SANTIAGO  
REGIDOR

  
NICOLAS DE SANTIAGO DE SANTIAGO  
REGIDOR

  
ESTHER RESENDIZ GUERRERO  
REGIDOR



NORADINO MONTES VELAZQUEZ  
REGIDOR



VICENTE GONZALEZ MORALES  
REGIDOR



FRANCISCO HERNANDEZ RESENDIZ  
REGIDOR



C. P. OSCAR MOLINA DE SANTIAGO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO